MUNICIPALIDAD DE ISLA PUCÚ

Municipalidad de Isla Pucú

Departamento de la Cordillera – República del Paraguay

Benicio Britoz y Mariscal López – Tel.-fax – 0525-20.005

Email: municipalidad_ipu@hotmail.com

DECLARACIÓN JURADA

Isla Pucú, 16 de setiembre de 2026.

REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA – "REPARACIÓN DE MOTOR DE LA RETROPALA JCB 3CX", CON ID N°: 488.778.

TENIENDO EN CUENTA LO ESTABLECIDO EN LA GUÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN - RES. DNCP N° 230/25 CAUSALES DE NO TRAMITACIÓN - C) ADJUDICACIÓN - SEGUNDA ETAPA: Del plazo para formular protesta y la emisión del CC.-

A fin de garantizar los derechos de los oferentes en los procedimientos de Contratación regidos por la Ley N° 7021/22, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) no emitirá el Código de Contratación (CC) si no estuviere cumplido el plazo previsto en la norma para presentar protesta computado desde la última notificación realizada, salvo las siguientes excepciones:

a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.

Por todo lo expuesto anteriormente, y en cumplimiento a lo establecido en la Guía de la Resolución DNCP 230/2025, Yo, YESSICA ELIZABETH MOLAS ORTEGA, en mi carácter de Encargada de la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Isla Pucú, Departamento de Cordillera, República del Paraguay, DECLARO BAJO JURAMENTO que:

- Que, en el caso del llamado de referencia, la Institución ha procedido a la formalización del contrato con la Empresa **"TRAKS-CAR DE JORGE MAURE"** con RUC N° 6505103-3, antes del vencimiento del plazo para interponer protestas, en atención a la extrema urgencia de iniciar los trabajos. Al respecto, cabe mencionar que los servicios de reparación de motor de la retropala JCB 3CX de la institución deben ser ejecutados de forma perentoria e inmediata debido a que dicha maquinaria vial es de vital e indispensable utilidad para la ejecución de servicios públicos esenciales, mantenimiento de caminos vecinales y asistencia vial en el municipio. Por lo tanto, postergar la emisión del Código de Contratación (CC) significaría un retraso crítico que paralizaría los trabajos viales de urgencia comunitarios, perjudicando de manera directa el interés público y el libre tránsito de los ciudadanos de la comunidad de Isla Pucú.

- Que, la Institución está obligada a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes en las circunstancias de operatividad vial y servicios públicos de urgencia invocadas más arriba, todo ello a manera de salvaguardar los intereses públicos.

Para lo que hubiere lugar se realiza la presente Declaración Jurada bajo absoluta responsabilidad de la convocante.

U.O.C.

Yessica Elizabeth Molas Ortega
Encargada de la U.O.C.